

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Pereira, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 66682310300120200005701 (20)
Asunto Verbal- Reivindicatorio- No acepta renuncia
Procedencia Juzgado Civil Circuito de Santa Rosa de Cabal
Demandante Sociedad Fiduciaria SA
Demandado RL Constructora e Inmobiliaria SAS

En memorial que antecede¹, la abogada Jessica Duque García, quien representa los intereses de la demandada RL Constructora e Inmobiliaria SAS, ha presentado renuncia al poder. Como no se cumplen los requisitos señalados en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P., **no se acepta**, porque no obra prueba de envío a su poderdante, al no advertirse acuse de recibido por parte de la destinataria a la dirección de correo electrónico, o alguna otra señal que permita inferir su recibido.

Notifíquese y cúmplase

**Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
16-02-2023
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

¹ Archivos 62-64 del cuaderno electrónico de segunda instancia.

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761bb15d2a8a3c58aff0991c74e6b5ed6590101a83633f4081cef42656649fea**

Documento generado en 15/02/2023 09:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>